



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 392-2019-FIIS-UNFV

Lima, 11 de octubre del 2019

Visto el Proveído N° 1932-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 02.10.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio N° 0624-2019-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2019, del Vicerrector Académico, quien autoriza la **Matrícula Extemporánea y Reserva de Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor de la alumna **ANGIE NICOLE RAMOS HILASACA** (Código de Matrícula N° 2019001534), debiendo ser visto en Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del **Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; señalando en su Artículo 23° numeral 23.1 que: "La matrícula extemporánea es aquella que ocurre fuera de la fecha establecida en el calendario Académico. Esta matrícula requiere el pago anticipado de la tasa respectiva";

Que, asimismo, el Artículo 26° De Reserva de Matrícula, en su numeral 26.1 señala: "La reserva de la matrícula es el acto, por el cual, el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada";

Que, con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV del 09.01.2015, se promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la UNFV, en la cual establece en su TÍTULO V, Capítulo N° 03, Artículo 120° Derechos de los Estudiantes, que en su Numeral 11 señala: "**Solicitar Reserva de Matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos y otros casos que señale el reglamento;**

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 392-2019-FIIS-UNFV

Que, mediante Reglamento General de Matrícula de Pre Grado, aprobado en el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y modificado según Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, en su Artículo 27° señala que: "Los alumnos que no se hayan matriculado, en la fecha establecida según el cronograma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la oportunidad de matricularse en el proceso de "matrícula extemporánea" ...";

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Reserva de Matrícula (Anual y Semestre I);

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...**amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019**";

Que, con Solicitud NT N° 83850 de fecha 17.09.2019, la alumna **ANGIE NICOLE RAMOS HILASACA** (Código de Matrícula N° 2019001534), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita al señor Decano, **Matrícula Extemporánea y Reserva de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2019**; por motivos de salud de su señor padre, según documento adjunto;

Que, mediante Oficio N° 413-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 17.09.2019, el señor Decano de la FIIS, remite al señor Vicerrector Académico, el expediente de la alumna **ANGIE NICOLE RAMOS HILASACA** (Código de Matrícula N° 2019001534), solicitando su autorización, a fin de que proceda la **Matrícula Extemporánea y Reserva de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2019**, por motivos de salud; el mismo que fue remitido a la Oficina Central de Económico Financiera, a fin de que disponga el pago por el derecho de matrícula de la citada alumna, según Memorando N° 053-2019-VRAC-UNFV de fecha 23.09.2019;

Que, con Oficio N° 0624-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2019, el Vicerrector Académico, autoriza la **Matrícula Extemporánea y Reserva de Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor de la alumna **ANGIE NICOLE RAMOS HILASACA** (Código de Matrícula N° 2019001534); el mismo que fue remitido por el señor Decano, para ser visto en Consejo de Facultad, según Proveído N° 1932-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 02.10.2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 del 10.10.2019**, acordó **aprobar la Matrícula Extemporánea y Reserva de Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor de la alumna **ANGIE NICOLE RAMOS HILASACA** (Código de Matrícula N° 2019001534), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, en mérito a lo autorizado por el señor Vicerrectorado Académico, y de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA para el Año académico 2019, a favor de la alumna **ANGIE NICOLE RAMOS HILASACA** (Código de Matrícula N° 2019001534), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en aplicación a las normas académicas vigentes, Artículo 27° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, y al Artículo 23° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

...//

....Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 392-2019-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Reserva de Matrícula en forma EXTEMPORÁNEA para el Año Académico 2019, a favor de la alumna **ANGIE NICOLE RAMOS HILASACA** (Código de Matrícula N° 2019001534), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en aplicación a las normas académicas vigentes, Artículo 120° del Estatuto, y al Artículo 26° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.

ARTICULO TERCERO.- Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación acorde a las normas académicas establecidas.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), La Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese




Mg. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elizabeth R.




Mg. DORIS CONGESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica